

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la Jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

**ACCIONES:**

1. Establecer la planificación de la Auditoría Interna de la Jurisdicción, conforme a las normas generales de Control Interno y Auditoría Interna.
2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna y evaluar su cumplimiento.
3. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.
4. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Tomar conocimiento integralmente de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica.
6. Verificar si en las erogaciones e ingresos de la Jurisdicción se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente, y constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
7. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección y emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados
9. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen y efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.
10. Integrar el Comité de Control de la Jurisdicción, en atención a lo establecido por la Resolución N° 36/2011 y las normas que la modifiquen.
11. Informar al Ministro de Finanzas y al Comité de Control sobre el estado de avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna y de las tareas encomendadas.
12. Arbitrar los medios, en el marco de su competencia, tendientes al cumplimiento de las decisiones que adopte el Comité de Control.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al Subsecretario en el establecimiento de criterios y parámetros para justificar la satisfacción del interés público mediante el recurso a la modalidad de Participación Público Privada frente a otras alternativas contractuales disponibles. Asistir en la coordinación de las intervenciones de los distintos integrantes del Sector Público Nacional que se requieran en las distintas etapas del desarrollo de los proyectos. Centralizar y coordinar la programación presupuestaria, el análisis de la planificación y el comportamiento de los proyectos.

**ACCIONES:**

1. Proponer los criterios y parámetros que permitan determinar la conveniencia del régimen de Participación Público Privada respecto a otras modalidades de financiamiento de los proyectos.
2. Elaborar propuestas tendientes a optimizar el funcionamiento general del régimen de Participación Público Privada e intervenir en la definición de los lineamientos técnicos aplicables a los proyectos y a la estandarización de procedimientos.
3. Coordinar la ejecución del análisis de factibilidad y justificación de cada contratación en el marco del sistema de Participación Público Privada.
4. Supervisar la administración de un registro actualizado sobre los proyectos de Participación Público Privada y de las cesiones, incumplimientos, sanciones y de todo evento que afecte el desarrollo comprometido de los proyectos, incluido el mantenimiento de la documentación respaldatoria.
5. Supervisar el mantenimiento de un sistema de información que permita la evaluación del estado económico-financiero de los contratos de Participación Público Privada y de los compromisos firmes y contingentes asumidos mediante estos contratos.
6. Coordinar la elaboración de las bases del concurso público de antecedentes para integrar el Panel Técnico de profesionales habilitados para intervenir en los contratos de Participación Público Privada y dirigir las actividades conducentes a mantener actualizado el pertinente listado.
7. Asistir en la elaboración de los informes a presentar ante la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público Privada del Honorable Congreso de la Nación.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la formulación, evaluación, instrumentación y seguimiento de los proyectos encuadrados en el sistema de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de energía y de minería.

**ACCIONES:**

1. Asesorar en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de energía y de minería.

2. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para los sectores de energía y minería.
3. Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de energía y de minería a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
4. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes a los sectores de energía y minería.
5. Efectuar el seguimiento de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de energía y minería e informar sobre su estado de situación.
6. Participar de la elaboración de las bases del concurso público de antecedentes para integrar el Panel Técnico de profesionales habilitados para intervenir en los contratos de Participación Público Privada.
7. Definir los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada de los sectores de energía y minería y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la evaluación, instrumentación y seguimiento de los proyectos encuadrados en el sistema de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de transporte, comunicaciones y tecnología.

##### **ACCIONES:**

1. Asesorar en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de transporte, comunicaciones y tecnología.
2. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para los sectores de transporte, comunicaciones y tecnología.
3. Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de transporte, comunicaciones y tecnología a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
4. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes a los sectores de transporte, comunicaciones y tecnología.

5. Efectuar el seguimiento de los contratos vigentes de Participación Público Privada de los sectores de transporte, comunicaciones y tecnología e informar sobre su estado de situación.
6. Participar de la elaboración de las bases del concurso público de antecedentes para integrar el Panel Técnico de profesionales habilitados para intervenir en los contratos de Participación Público Privada en el ámbito de su competencia.
7. Definir los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada de los sectores de transporte, comunicaciones y tecnología y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de éstos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE AGUA, SANEAMIENTO Y VIVIENDA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la formulación, evaluación, instrumentación y seguimiento de los proyectos encuadrados en el sistema de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de agua, saneamiento y vivienda.

##### **ACCIONES:**

1. Asesorar en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de agua, saneamiento y vivienda.
2. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para los sectores de agua, saneamiento y vivienda.
3. Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de agua, saneamiento y vivienda a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esa naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
4. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes a los sectores de agua, saneamiento y vivienda.
5. Efectuar el seguimiento de los contratos vigentes de Participación Público Privada de los sectores de agua, saneamiento y vivienda e informar sobre su estado de situación.
6. Participar de la elaboración de las bases del concurso público de antecedentes para integrar el Panel Técnico de profesionales habilitados para intervenir en los contratos de Participación Público Privada.
7. Definir los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada de los sectores de agua, saneamiento y vivienda y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de éstos, desde la formulación hasta la evaluación.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE SALUD, JUSTICIA Y EDUCACIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la formulación, evaluación, instrumentación y seguimiento de los proyectos encuadrados en el sistema de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de salud, justicia y educación.

**ACCIONES:**

1. Asesorar en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de salud, justicia y educación.
2. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para los sectores de salud, justicia y educación.
3. Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los sectores de salud, justicia y educación a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esa naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
4. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes a los sectores de salud, justicia y educación.
5. Efectuar el seguimiento de los contratos vigentes de Participación Público Privada de los sectores de salud, justicia y educación e informar sobre su estado de situación.
6. Participar de la elaboración de las bases del concurso público de antecedentes para integrar el Panel Técnico de profesionales habilitados para intervenir en los contratos de Participación Público Privada.
7. Definir los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada de los sectores de salud, justicia y educación y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de éstos, desde la formulación hasta la evaluación.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Sustanciar los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda promover al personal de la jurisdicción ministerial.

**ACCIONES:**

1. Sustanciar las investigaciones sumarias sobre los hechos u omisiones que las justifiquen.
2. Sustanciar los sumarios que se ordenen para acreditar las conductas irregulares, la determinación de los agentes involucrados y la sugerencia de las pertinentes sanciones.

3. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
4. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el reglamento de investigaciones administrativas y de toda otra normativa que resulte necesaria.
5. Mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en el ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS.
6. Coordinar la relación con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en la materia.

#### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

##### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Efectuar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa y judicial del Organismo.

###### ACCIONES:

1. Coordinar la recepción, gestión y seguimiento de expedientes y Proyectos de Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas y Resoluciones del señor Ministro de Finanzas y de los señores Secretarios.
2. Atender el despacho del señor Ministro de Finanzas, elevando para su intervención todos aquellos proyectos analizados desde el punto de vista técnico legal.
3. Entender en la comunicación de los actos administrativos de alcance individual y particular de la Jurisdicción.
4. Brindar información a los que acrediten condición de parte interesada acerca del estado de tramitación de expedientes y de Proyectos de Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones del señor Ministro de Finanzas, de los señores Secretarios y Disposiciones de los señores Subsecretarios, Directores Nacionales o Directores Generales.
5. Coordinar vistas de las actuaciones que tramitan en la Jurisdicción.

#### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la jurisdicción ministerial, con el fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en el análisis de los anteproyectos de legislación económico-financiera y en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económico-financiera originada en otros organismos.

Asumir la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en los juicios correspondientes a la jurisdicción ministerial.

#### ACCIONES:

1. Asesorar y redactar, desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a la consideración del Ministerio, sus Secretarías y Subsecretarías.
2. Disponer la representación y el patrocinio del ESTADO NACIONAL en todas las causas judiciales en que el MINISTERIO DE FINANZAS deba intervenir, estableciendo los sistemas que permitan controlar la marcha de las actuaciones.
3. Emitir dictámenes previos a los actos administrativos y tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la jurisdicción ministerial.
4. Entender en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económico-financiera originadas en otros organismos, en tanto afecten temas de competencia específica del MINISTERIO DE FINANZAS.
5. Intervenir en los aspectos jurídicos y legales de todas las negociaciones económico-financieras nacionales e internacionales, ya sean bilaterales o multilaterales de la órbita ministerial.
6. Representar al MINISTERIO DE FINANZAS ante otras autoridades oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, en toda gestión que requiera específicos conocimientos jurídicos.
7. Ejercer la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales internacionales, del ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS en forma coordinada con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y otros organismos.
8. Controlar el seguimiento de asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales del ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas, entre otras, en los artículos 1º a 4º de la reglamentación del Capítulo IV de la Ley Nº 25.344 contenida en el Anexo III del Decreto Nº 1116/00, así como las Resoluciones emitidas al respecto por la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y elaborar informes periódicos sobre la materia.

#### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, de administración, mantenimiento y suministros.

Administrar las políticas de regulación de personal, tanto su carrera administrativa, como su capacitación y desarrollo profesional y los servicios de medicina del trabajo y de seguridad e higiene.

#### ACCIONES:

1. Asistir al Secretario Legal y Administrativo en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades organizativas de la jurisdicción en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

3. Entender en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción desarrolladas a través de sus unidades organizativas y asistir a éstas en los trámites administrativos requeridos.
4. Entender en los procesos de licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
6. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes tendientes a la prevención, control y solución de los problemas edilicios, instrumentando a través de los medios más convenientes, las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes.
7. Entender en la coordinación de la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.
8. Realizar procedimientos de control administrativo, contable, financiero y patrimonial, de acuerdo a las prioridades, el alcance y las características determinadas por la superioridad, contribuyendo a la evaluación periódica sobre el cumplimiento de objetivos y el uso de recursos asignados.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

##### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al Subsecretario de Asuntos Legales y Regulatorios en el asesoramiento jurídico legal de las negociaciones económicas internacionales que resulten de competencia de la jurisdicción ministerial.

Asistir en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en los asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales de carácter internacional correspondientes a la jurisdicción ministerial, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del Ministerio.

###### **ACCIONES:**

1. Asesorar en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales internacionales del ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, coordinando su accionar con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del Ministerio.
2. Coordinar el seguimiento de asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales del ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, llevados por estudios jurídicos en el exterior, en aquellos casos en los cuales haya asistido en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del Ministerio.
3. Suministrar información de los juicios en los cuales haya asistido y/o asesorado para actualizar el Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) o el sistema de seguimiento de juicios que en el futuro lo reemplace.

4. Asistir en el análisis de los aspectos jurídico-legales de las negociaciones financieras internacionales y en el análisis legal de contratos que se suscriban con los organismos financieros internacionales de crédito que resulten de competencia de la jurisdicción ministerial, ya sean bilaterales o multilaterales.
5. Colaborar en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.
6. Asistir en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a documentos internacionales de naturaleza contractual.
7. Evaluar e intervenir sobre aspectos jurídico-legales de los casos sometidos a su consideración, respecto de aquellas actuaciones en las que tramiten cuestiones de índole internacional.

#### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

##### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Subsecretario en el asesoramiento jurídico-legal de las cuestiones vinculadas al régimen de participación público privada.

###### **ACCIONES:**

1. Asesorar en la elaboración del marco normativo y regulatorio del régimen de participación público privada, así como en sus eventuales adecuaciones.
2. Asesorar en los aspectos técnico-legales de la evaluación de los proyectos a instrumentarse a través de la modalidad de participación público privada y en los contratos a suscribirse.
3. Intervenir en la definición de las bases y condiciones a establecerse para el proceso de selección de los integrantes del listado de profesionales habilitados a integrar los Paneles Técnicos.
4. Asistir en lo relativo al análisis legal de las cesiones de los contratos de participación público privada.

#### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

##### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL DE LA REGULACIÓN FINANCIERA**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al Subsecretario en el análisis técnico-legal de las propuestas relativas a la regulación y desarrollo de los servicios financieros, mercado de capitales, sistema de financiamiento colectivo e inclusión financiera.

###### **ACCIONES:**

1. Efectuar el análisis de los proyectos normativos y regulatorios tendientes a fomentar el desarrollo de productos y servicios financieros y mercados de capitales.

2. Asesorar en el análisis e implementación de las medidas destinadas a incrementar la transparencia de los mercados financieros, incorporar mejores prácticas y proteger al consumidor en dicho ámbito.
3. Intervenir en el análisis de propuestas que promuevan la armonización y coordinación de las normas que involucran a los distintos servicios financieros con el fin de eliminar vacíos regulatorios y arbitrajes distorsivos.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

#### **OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Programar, ejecutar y controlar las operaciones de crédito público del Sector Público Nacional. Administrar y registrar la deuda pública. Participar de la programación financiera del Sector Público Nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Ejercer las funciones de órgano rector del Sistema de Crédito Público, conferidas por la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL y sus normas reglamentarias.
2. Asesorar y sugerir mecanismos para el fortalecimiento del Crédito Público, como así también mantener las relaciones con los participantes de los mercados financieros internos y externos, los organismos de control y las agencias de calificación de riesgo crediticio.
3. Intervenir, en los aspectos vinculados al Crédito Público, en la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.
4. Entender en la instrumentación de las operaciones de Crédito Público del Tesoro Nacional e intervenir en las diferentes etapas de su ejecución.
5. Dictaminar, en el marco de lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 24.156, sobre las operaciones de Crédito Público de las Empresas y Sociedades del Estado y sobre los riesgos y obligaciones del Sector Público Nacional relacionados con la estructura financiera propuesta para los proyectos de Participación Público Privada.
6. Efectuar el análisis de los riesgos financieros de los pasivos de la Deuda Pública del Tesoro Nacional y participar de las propuestas para su administración.
7. Atender todo lo relativo a la consolidación de la Deuda Pública dispuesta por las Leyes Nros. 23.982 y 25.344 y sus modificatorias y complementarias, originada en las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.
8. Asistir en los aspectos relativos a la administración de los activos financieros del Estado Nacional y en el análisis de los aspectos financieros de los fondos fiduciarios de los que la Nación forma parte.

### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DEL FINANCIAMIENTO**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la programación financiera del Sector Público Nacional y participar de la definición de las estrategias para su ejecución.

#### ACCIONES:

1. Planificar las estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
2. Dirigir la confección de proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro Nacional para la elaboración de la estrategia del financiamiento.
3. Entender en la elaboración de los análisis de sustentabilidad de mediano y largo plazo de la deuda pública.
4. Diseñar y proponer estrategias de manejo de pasivos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los servicios de la deuda pública, incluyendo arbitraje de monedas y tasa de interés.
5. Efectuar el análisis de los aspectos tributarios que afectan al crédito público de la Nación y elaborar propuestas tendientes a su fortalecimiento.
6. Elaborar propuestas de difusión de información sobre la situación crediticia del país incluida en el portal del Ministerio de Finanzas y coordinar su actualización.

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

##### **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES Y CON ENFOQUE SECTORIAL AMPLIO**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos especiales y sectoriales, como así también, a la ejecución de proyectos con enfoque sectorial amplio que le sean encomendados.

#### ACCIONES:

1. Intervenir en los procesos de planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito y de proyectos sectoriales que correspondan a las áreas de incumbencia del MINISTERIO DE FINANZAS.
2. Brindar el asesoramiento y la asistencia técnica a nivel interjurisdiccional que le sean requeridos en las etapas de formulación e implementación de programas y proyectos con enfoque sectorial amplio o ejecutar tales programas u otros que le sean asignados.
3. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos en la órbita de la Jurisdicción.
4. Coordinar las acciones vinculadas con la gestión y ejecución operativa de los programas y proyectos respectivos, y articular con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuas.

5. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria, y organización y reclutamiento de los recursos humanos de los proyectos y programas respectivos, y garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales y marco legal de aplicación.
6. Intervenir en las actividades de apoyo legal y administrativo y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos, y velar por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Coordinar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos, a fin de facilitar su cumplimiento en tiempo y forma, e implementar flujos de información periódica.
8. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos especiales y sectoriales en la órbita de la Jurisdicción.

## **SECRETARÍA DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

#### **DIRECCIÓN OPERATIVA DEL FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Centralizar y coordinar la programación presupuestaria, el análisis de la planificación y comportamiento de los proyectos, el planeamiento de los desembolsos y el análisis de los estados financieros auditados correspondientes al financiamiento externo bilateral y multilateral.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir en el desarrollo de las relaciones institucionales con los organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito.
2. Coordinar los procedimientos administrativos, técnicos y financieros que se relacionen con la programación, negociación, aprobación y seguimiento de los proyectos con financiamiento externo, instrumentando acciones para la optimización del uso de los recursos.
3. Mantener actualizada la información tendiente a las políticas generales y particulares de los organismos financieros internacionales, multilaterales y regionales de crédito, como así también respecto de los requerimientos para la obtención de financiamiento externo en sus diferentes fuentes.
4. Administrar un sistema de información destinado al seguimiento, evaluación y control de la gestión y ejecución de la cartera de préstamos con financiamiento externo.
5. Participar de las revisiones periódicas de la cartera de préstamos otorgados por los organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito.
6. Coordinar la programación presupuestaria de los proyectos con financiamiento externo y asistir en las actividades conducentes a su incorporación en el Presupuesto Nacional.
7. Coordinar, a través de las áreas respectivas de la Subsecretaría, la asistencia y la capacitación a las unidades ejecutoras de programas y proyectos con financiamiento externo en los aspectos vinculados con su formulación, implementación y seguimiento.

8. Coordinar el análisis de los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de proyectos con financiamiento externo y el seguimiento del plan de acción informado por los organismos o entes receptores de los fondos.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO BILATERAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES en la programación, gestión y negociación de los préstamos bilaterales y donaciones de igual naturaleza, así como en su seguimiento y control de ejecución.

**ACCIONES:**

1. Asistir en la coordinación de las relaciones institucionales con las entidades y organismos de crédito externo que intervengan en el otorgamiento de préstamos bilaterales y promover nuevas fuentes potenciales de financiamiento bilateral.
2. Participar de las actividades orientadas a la obtención de préstamos financieros enmarcados en acuerdos bilaterales Estado-Estado y de aquellos otorgados por organismos e instituciones internacionales, destinados a la financiación de proyectos en el ámbito del Sector Público.
3. Mantener un sistema de información que permita el seguimiento de la planificación y gestión de contratos de préstamos bilaterales.
4. Asistir en la programación de la cartera de préstamos bilaterales, proponiendo las asignaciones en los proyectos de competencia del área, y efectuar la revisión periódica de la cartera y el seguimiento de su evolución.
5. Efectuar el seguimiento y la evaluación de los informes y rendiciones que deban elaborar los organismos y entes receptores de préstamos bilaterales, como así también de la información que deba remitirse en función de la ejecución de proyectos de inversión y de los informes de auditoría financiera y de gestión que se emitan.
6. Elaborar las proyecciones que permitan incorporar las operaciones de su competencia en el Presupuesto Nacional.
7. Asesorar, en coordinación con otras áreas del MINISTERIO DE FINANZAS, a entes y organismos públicos en el proceso de negociación e instrumentación de préstamos bilaterales.
8. Coordinar, en el ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aprobación préstamos bilaterales y de donaciones de similar naturaleza.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES en la programación, gestión y negociación con los organismos financieros internacionales de crédito, de los préstamos y donaciones que éstos realicen, así como en la supervisión de la administración de los programas en ejecución, su seguimiento, control y evaluación.

**ACCIONES:**

1. Asistir en la coordinación de las relaciones institucionales con los organismos financieros internacionales, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
2. Asistir en la coordinación de las negociaciones del MINISTERIO DE FINANZAS con los organismos financieros internacionales, instrumentando los objetivos de política con las representaciones argentinas en los mismos.
3. Asistir en la programación de la cartera de préstamos con los organismos financieros internacionales, proponiendo las asignaciones de recursos en los programas y/o proyectos, y efectuar la revisión periódica de la cartera y el seguimiento de su evolución.
4. Mantener un sistema de información de programas y proyectos financiados por los organismos internacionales de crédito.
5. Elaborar las proyecciones que permitan incorporar las operaciones de su competencia en el Presupuesto Nacional.
6. Asistir a las unidades ejecutoras en la formulación y/o implementación de los programas y proyectos en los aspectos vinculados al financiamiento de organismos internacionales.
7. Efectuar la evaluación concomitante a la ejecución de los programas y/o proyectos de su competencia y el seguimiento del plan de acción informado por la unidad ejecutora respecto de las observaciones contenidas en los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de los préstamos con organismos internacionales de crédito.
8. Coordinar, en el ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aprobación y suscripción de Convenios de Préstamo, Convenios de Donación y Cooperación Técnica no Reembolsable, con organismos internacionales de crédito.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS REGIONALES DE CRÉDITO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES en la programación, gestión y negociación con los organismos multilaterales y regionales de crédito de los préstamos y donaciones que éstos realicen, así como en la supervisión de la administración de los programas en ejecución, su seguimiento, control y evaluación.

#### ACCIONES:

1. Asistir en la coordinación de las relaciones institucionales con los organismos multilaterales y regionales de crédito en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
2. Asistir en la coordinación de las negociaciones del MINISTERIO DE FINANZAS con los organismos regionales de crédito, instrumentando los objetivos de política con las representaciones argentinas en los mismos.
3. Mantener un sistema de información de programas y proyectos financiados por los organismos regionales de crédito.
4. Asistir en la programación de la cartera de préstamos con los organismos regionales de crédito, proponiendo las asignaciones en los programas y/o proyectos, y realizar la revisión periódica de la cartera y el seguimiento de su evolución.
5. Efectuar la evaluación concomitante a la ejecución de los programas y/o proyectos de su competencia y efectuar el seguimiento del plan de acción informado por la unidad ejecutora respecto de las observaciones contenidas en los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de los préstamos con organismos regionales de crédito.
6. Elaborar las proyecciones que permitan incorporar las operaciones de su competencia en el Presupuesto Nacional.
7. Asistir a las unidades ejecutoras en la formulación y/o implementación de los programas y proyectos en los aspectos vinculados al financiamiento de organismos regionales de crédito.
8. Coordinar en el ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aprobación y suscripción de Convenios de Préstamo, Convenios de Donación y Cooperación Técnica no Reembolsable, con organismos regionales de crédito.

#### **MINISTERIO DE FINANZAS**

##### **SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA FINANCIERO**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer políticas destinadas a la coordinación del accionar de la banca pública nacional. Asistir en las relaciones con los foros internacionales de cooperación y consulta en materia financiera. Proponer y ejecutar las acciones y políticas necesarias para el ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias del ESTADO NACIONAL registradas a nombre del MINISTERIO DE FINANZAS.

#### ACCIONES:

1. Elaborar propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras oficiales nacionales y preparar informes de desempeño de las mismas.
2. Participar de las actividades que relacionan al MINISTERIO DE FINANZAS con el Consejo de Estabilidad Financiera y con el Comité de Servicios Financieros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y colaborar en las tareas vinculadas con temas de

agenda de los foros internacionales de cooperación y consulta en materia financiera para orientar la participación de las representaciones argentinas en dichos ámbitos.

3. Entender en la elaboración y realizar el seguimiento de los distintos instrumentos normativos por los que se aprueban la membresía y los aportes de la República Argentina al capital social de los Organismos Internacionales de Crédito.
4. Coordinar el análisis de los estados contables, de la gestión de los administradores y de la evolución de los negocios de las empresas cuya tenencia accionaria sea detentada por el MINISTERIO DE FINANZAS.
5. Participar en la elaboración de las propuestas de instrucciones y las mandas correspondientes, como así también en la instrumentación de los actos administrativos necesarios para la designación de los representantes en las Asambleas de Accionistas de las empresas cuya tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE FINANZAS.
6. Participar en la instrumentación de los actos administrativos necesarios para la designación de los directores que, en nombre del ESTADO NACIONAL, formarán parte de los órganos de administración de las empresas cuya tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE FINANZAS.
7. Intervenir en los aspectos administrativos de las relaciones entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE MERCADO DE CAPITAL Y SEGUROS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Proponer medidas destinadas al desarrollo del mercado de capitales y del mercado asegurador, propiciando el financiamiento de la actividad productiva, como así también la transparencia y la protección del consumidor en dicho ámbito. Asistir en las relaciones entre los organismos de contralor actuantes en la órbita de la Secretaría de Servicios Financieros y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

#### **ACCIONES:**

1. Desarrollar e implementar, en conjunto con los organismos reguladores de los sistemas financieros, medidas destinadas a promover el ejercicio de mejores prácticas en los mercados financiero y asegurador y para incrementar la seguridad en la gestión de los servicios financieros.
2. Promover el desarrollo de instrumentos alternativos al crédito bancario.
3. Efectuar el seguimiento del régimen impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como al mercado asegurador y elaborar propuestas al respecto.
4. Participar en la elaboración de proyectos normativos vinculados al desarrollo de productos financieros y mantener información actualizada sobre el marco regulatorio aplicable al sector.
5. Elaborar propuestas que promuevan la armonización y coordinación de las normas que involucran a los distintos servicios financieros, acordes con la realidad del mercado con el fin de eliminar vacíos regulatorios y arbitrajes distorsivos.

6. Asistir al Secretario en todo lo vinculado a las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
7. Coordinar la elaboración de informes técnicos relativos a los recursos administrativos vinculados con medidas dictadas por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Proponer medidas destinadas a promover la implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y a las microfinanzas, contemplando el desarrollo del marco regulatorio que las contenga.

##### **ACCIONES:**

1. Desarrollar e implementar medidas para el desarrollo de políticas de acceso universal a servicios bancarios y financieros y de las microfinanzas.
2. Promover el desarrollo y la expansión de las finanzas digitales y el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYMES)
3. Asistir en el diseño de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo que tengan por finalidad el fomento y la facilitación del acceso universal a servicios bancarios y financieros de manera eficiente.
4. Participar en el diseño de programas y planes orientados a impulsar el crédito y el microcrédito, así como la educación financiera.
5. Mantener un sistema de información sobre acceso, uso y calidad de los servicios financieros que permita realizar el seguimiento de los programas y planes que se implementen al respecto.
6. Participar en la elaboración de proyectos normativos vinculados al desarrollo de las microfinanzas y mantener información actualizada sobre el marco regulatorio aplicable al sector.